

MUNICIPALIDAD DE HERRERA
BOLETÍN OFICIAL

JUNIO 2018- GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 6 NÚMERO 031
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2018

JUNIO 2018
JUNIO 2018



sitvita6lanco.com.ar

ORDENANZA N° 204/18.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$30.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de junio de 2018, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 21 de junio de 2.018

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
Secretaria Presidente
Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

	MONTO
ENTRENADOR FUTBOL: MARTIN PINILLA	\$8.000
BOCHAS (COMBUSTIBLE - TRASLADO - CUOTA)	\$2.000
PROFESORA HOCKEY: MELINA LOPEZ	\$5.000
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA - MATERIALES DE CONSTRUCCION - MATERIALES VARIOS)	\$5.000
INSTRUCTOR FUTBOL INFANTIL: MANUEL BONATO	\$5.000
PREPARADOR FÍSICO: OLGA FORNASARI	\$5.000
TOTAL	\$30.000

DECRETO N° 491/2018 – Promulgando Ordenanza N° 204/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Junio de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 204/18 obrante en Expte. N° 8.291; L°: III; F°: 45, Año 2018.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 204/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 205/18.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art.1°: DISPONESE, adherir el Municipio de Herrera a la Ley Provincial N° 10.582.-

Art.2°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 21 de junio de 2.018

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
Secretaria Presidente
Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 492/2018 – Promulgando Ordenanza N° 205/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Junio de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 205/18 obrante en Expte. N° 8.302; L°: III; F°: 46, Año 2018.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 205/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 488/18 D.E.M.H.- DESIGNACIÓN DE SUB-SECRETARIO DE GOBIERNO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de proveer al cargo Político de Subsecretario de Gobierno previsto por la Ordenanza N° 197/11 y su modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las normas en vigencia corresponde al Presidente Municipal proponer los Secretarios y demás asesores que lo secundarán en sus tareas;

Que, resulta necesario cubrir el cargo Político de Subsecretario de Gobierno, para integrar el conjunto de colaboradores y asesores de la Presidencia Municipal, a fin de realizar una adecuada gestión de Gobierno Municipal;

Que, el funcionario a designar posee los atributos éticos, morales y políticos para ejercer la responsabilidad del área de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1°): DESIGNASE al Sr. **ROBLES, FRANCISCO MAXIMILIANO** D.N.I. N° 32.600.328, como **SUB-SECRETARIO DE GOBIERNO**, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 197/11 y su modificatoria.-

ARTICULO 2°): FIJASE, su retribución mensual en la suma establecida en EL ANEXO I de la Ordenanza N° 197/11 y su modificatoria.-

ARTICULO 3°): EL PRESENTE, tendrá vigencia a partir del 11 de Junio de 2018.-

ARTICULO 4°): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C	Presidente Municipal
Secretaria Municipal	Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera	

DECRETO N° 489/18.- D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 11 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Licencia por motivos de enfermedad de la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal a partir del día 11 de Junio de 2018 hasta el 17 de Junio de 2018 inclusive.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal a partir del día 11 de Junio de 2018 hasta el 17 de Junio de 2018 inclusive.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, a partir del día 11 de Junio de 2018 hasta el 17 de Junio de 2018 inclusive, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N°.22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C	Presidente Municipal
Secretaria Municipal	Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera	

DECRETO N° 490/2018 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Junio de 2018.-

Visto:

Expte. N° 8.275/18, libro III, Folio 45, "Materiales para la obra refacción y mantenimiento cordones cuneta en planta urbana" y;

Considerando:

Que, se presentaron tres (3) ofertantes con propuesta válidas, a saber: **"ROPELATO S.R.L.; DE ZAN HERMANOS S.R.L. y HORMICON CONCEPCIÓN S.R.L."**-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra de los Items 1, 2 y 3 del Concurso a la firma **"ROPELATO S.R.L."** por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **Pesos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 20/100 (\$56.365,20)**.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra del Item 4 del Concurso a la firma **DE ZAN HERMANOS S.R.L.** por ser su oferta válida, de menor precio

y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **Pesos Doscientos Once Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$211.750,00).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de los Items 1, 2 y 3 del concurso de precios N° 09/18 "Materiales para la obra refacción y mantenimiento cordones cuneta en planta urbana", al Ofertante: **ROPELATO S.R.L.** con domicilio en calle 9 de Julio N° 1324, Concepción del Uruguay, Entre Ríos en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 20/100 (\$56.365,20).** Todo conforme a pliegos y condiciones del llamado al Concurso por Decreto N° 486/18.

Art. 2º): Adjudicar, la compra del Item 4 del concurso de precios N° 09/18 "Materiales para la obra refacción y mantenimiento cordones cuneta en planta urbana", al Ofertante: **DE ZAN HERMANOS S.R.L.** con domicilio en Victorino de la Plaza N° 209, Urdinarrain, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Doscientos Once Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$211.750,00).** Todo conforme a pliegos y condiciones del llamado al Concurso por Decreto N° 486/18.-

Art. 3º): Líbrense, las órdenes de compra correspondientes.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 493/18 D.E.M.H.- Delegando Funciones de Contador Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 25 de Junio de 2018.-

VISTO:

La ausencia de la Contadora Municipal, motivo de su Licencia Anual Ordinaria y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal.-

QUE, la Agente Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Contador Municipal por los días de ausencia de su titular.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Contadora Municipal Dra. VERONICA VAZQUEZ, D.N.I. N° 30.166.618, Matrícula del C.P.C. N° 3836, desde el día 25 de Junio de 2018, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, hasta el día 01 de Julio de 2018 Inclusive.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N°494-18 – CONCURSO DE PRECIOS GASOIL

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 26 de Junio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que existen obras que son ejecutadas con fondos provenientes de los ingresos del Fondo Federal Solidario al cual se imputarán \$47.500,00 (pesos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100) del Exp. N° 7.898/18.

Que en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$115.000,00 los 5.000 litros - (\$23,00 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fíjese como precio de referencia la suma de \$115.000,00.- (Pesos Ciento quince mil con 00/100). Presentación de las ofertas: día lunes 28 de mayo de 2018 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de

oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5.000 litros a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaria de Gobierno. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) y Trab. Públicos – Obras F.F.S. (4-1-15).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 495/18.- Llamado a Concurso de Precios N° 11/18 – Materiales – Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación de F.F.C.C – 2° Etapa.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Resolución Provincial N° 233 S.G.G. Expte. Único N° 2.132.632/18 del 26/06/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada se otorgo un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00) a favor de la Municipalidad de Herrera, con destino a la obra: “Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C. – 2° Etapa”.-

Que, se deben adquirir Materiales para la obra: “Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C. – 2° Etapa” y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe de **Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Seis con 75/100 (\$ 248.376,75)**, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Llámese, a Concurso de Precios para la provisión de Materiales para la Obra: “Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C. – 2° Etapa” conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2°): Apruébense, los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3°): Deberá cotizarse cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** La suma de **Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Seis con 75/100 (\$ 248.376,75)**.- **Apertura de ofertas:** El día 16 de Julio de 2018, a las 10:00 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** Cinco (5) días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Edificio Municipal, Municipalidad de Herrera, Av. Hilario Bozzolo N°165 – Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4°): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.018.-

Art.5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 496/18.- Llamado a Concurso de Precios N° 12/18 – Mano de Obra – Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación de F.F.C.C.- 2° Etapa.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Resolución Provincial N° 233 S.G.G. Expte. Único N° 2.132.632/18 del 26/06/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada se otorgo un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00) a favor de la Municipalidad de Herrera, con destino a la obra: “Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C. – 2° Etapa”.-

Que, se deben contratar la Mano de Obra para la obra: “Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C.- 2° Etapa” y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de Mano de Obra por un importe de **Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Seis con 50/100 (\$ 152.936,50)**, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Llámese, a Concurso de Precios para la contratación de Mano de Obra para la Obra: "Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C. - 2º Etapa" conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2º): Apruébense, los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3º): Deberá cotizarse cada Ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** La suma de **Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Seis con 50/100 (\$ 152.936,50).**- **Apertura de ofertas:** El día 16 de Julio de 2018, a las 11:00 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** 10 días. **Plazo de ejecución: 90 días** corridos a partir de la fecha de acta de inicio de obra. **Forma de pago:** Contado en pesos contra certificado de avance de obra con medición lineal quincenal emitido por representante técnico de la Municipalidad de Herrera. **Lugar de ejecución:** Municipalidad de Herrera, Av. Hilario Bozzolo N°165 - Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4º): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.018.-

Art.5º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 497/18.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION NR/NB AL PERSONAL CONTRATADO Y SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Junio de 2018.-

VISTO:

La situación de los obreros que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas, y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio no puede asumir cargas económicas que lo hagan deficitario o inhiban la realización de obras públicas, especialmente en lo relacionado con personal en planta permanente;

Que, debe así recurrirse a la contratación de personas que no tienen trabajo permanente en nuestra Localidad mediante el sistema de contraprestación de tareas para la Administración Municipal, para poder cubrir la provisión de las funciones indispensables para el buen funcionamiento de la Administración Municipal;

Que, sin embargo, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente, ante el pago del sueldo anual complementario a ellos y no al resto de los obreros;

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad, corresponde realizar a favor de los obreros contratados, el pago de una bonificación no reintegrable, por única vez, a cada uno de ellos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Fijase, una bonificación extraordinaria, por única vez, para cada una de las persona que se detallan a continuación: 1) HUCK, Jorge José (D.N.I. 8.417.010) - \$1.000,00.-; 2) MOHLINGER, JOEL (D.N.I. 38.771.010) - \$1.000,00.-; 3) BARBOZA, Dora M. (D.N.I. 26.450.960) - \$1.000,00.-; 4) BARBOZA, Carlos Alberto (D.N.I. 13.977.979) - \$1.000,00.- 5) BARBOZA, Cesar (D.N.I. 5.832.531) - \$1.000,00.- 6) ALVAREZ, JOSE ALBERTO (D.N.I. 25.990.842) - \$1.000,00.-;7) CARMONA, Eduardo (D.N.I. 5.073.208) - \$1.000,00.- 8) OROÑO, Carina (22.925.232) - \$1.000,00.- 9) LUQUEZ, Olga Mabel (D.N.I. 20.369.034) - - \$1.000,00.- 10) HOBSTER, Jorge Luis (D.N.I. 29.794.226) - \$1.000,00.- 11) BORCHE, Nicolás (D.N.I. 35.146.136) \$1.000,00.- 12) BRE, Leandro Matías (D.N.I. 35.003.719) - \$1.000,00.-; 13) FERNANDEZ, Carmen (D.N.I. 20.637.660) \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese, emitir orden de Pago por la suma de **Pesos trece Mil con 00/100.- (\$13.000,00)** a nombre del Sr. Pte. Municipal Carlos Oscar CURUCHET, DNI N° 22.850.985, con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo I) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.

Pablo Martin Ramirez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 498/2018.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA VII.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 182/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.018, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, existen convenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, ANR Edificio de Serv. Complejo Dep-Cult Estación F.F.C.C., fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4° de la Ord. N° 182/17 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1°): **AMPLIASE**, el cálculo de recursos año 2.018 en la suma de \$400.000,00 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$37.788.573,79.-

Art.2°): **INCREMENTESE**, el presupuesto de gastos año 2.018 en la suma de \$400.000,00 el cual asciende a la suma total de \$37.788.573,79.-

Art.3°): **APRUEBENSE**, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

Art. 4°): **COMUNIQUESE** al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4° de la Ordenanza N° 182/17.-

Art.5°): **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C	Presidente Municipal
Secretaria Municipal	Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera	